

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL PORTAL WEB DE COOPERACIÓN ESPAÑOLA

1. ANTECEDENTES

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas -FIIAPP-, F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, la FIIAPP lidera el **Programa Transparencia, Comunicación y Gestión del Conocimiento de la Cooperación Española** en colaboración con la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPIC), dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC).

Este programa tiene como objetivo el desarrollo de aquellos trabajos necesarios encaminados a mejorar la transparencia en las acciones de la Cooperación Española, en su comunicación y en una correcta gestión del conocimiento generado por esta.

Para el cumplimiento del objetivo principal del proyecto, el portal web de la Cooperación Española (www.cooperacionespanola.es) recopila toda aquella información de interés para los actores que forman parte del sistema de cooperación en España, realizando estudios y desarrollando acciones y materiales que permitan compartir y difundir las mejores prácticas.

2. ORGANO DE CONTRATACION

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., aprobado por su Patronato, el órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de hasta 100.000 €, la Secretaria General de la FIIAPP, F.S.P.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se registrará por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 71 de la LCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I de la LCSP.

5. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP F.S.P. requiere la contratación de servicios de mantenimiento y diseño web para acompañar la evolución del portal web de la Cooperación Española (www.cooperacionespanola.es).

Constituye, por lo tanto, el objeto del contrato, la prestación de servicios de mantenimiento técnico, diseño, arquitectura web, soporte y apoyo general en beneficio de los futuros desarrollos y la mejora continua del portal web.

El servicio estará centrado principalmente en la actualización del portal y en su mantenimiento técnico. También podrían ser requeridas tareas de diseño de algunos de los módulos de la página web en función de la demanda de la FIIAPP F.S.P.

6. SITUACIÓN ACTUAL

El Portal de la Cooperación Española es la principal herramienta de comunicación del Programa **Transparencia, Comunicación y Gestión del Conocimiento de la Cooperación Española**, y, como tal, debe estar siempre actualizado con contenidos de calidad, conectada con las nuevas tecnologías y bien posicionada.

A través de ella, el programa pretende cumplir con los principios de transparencia, entendida como una obligación de las administraciones públicas que deben dar cuenta a los ciudadanos de todos sus actos, especialmente del uso del dinero público. La rendición de cuentas, a través de la comunicación, es un aspecto clave para mantener la confianza y la credibilidad de la sociedad en las políticas públicas de cooperación al desarrollo. Bajo este marco, la gestión del conocimiento permite asegurar que los implicados en la cooperación (dentro de una institución, organización, comunidad, sociedad...) puedan aprender las lecciones obtenidas de la experiencia y transmitir ese conocimiento para mejorar sus actuaciones en el futuro. Por todo ello, el portal web de la Cooperación Española se convierte en un espacio fundamental.

Este portal cuenta, en la actualidad, con un flujo aproximado de 500 visitas diarias. Este flujo supone que mensualmente visiten el portal alrededor de 8.000 usuarios nuevos y que el número de visitas dentro del portal ronde las 20.000.

A efectos prácticos de esta licitación es importante destacar que el portal web de la Cooperación Española está desarrollado sobre tecnología DRUPAL. El Gestor de contenidos (DRUPAL) tiene la capacidad de modificar la mayoría de las secciones de las que dispone actualmente la web y debe mantener activas todas sus funcionalidades mediante un mantenimiento efectivo.

El programa cuenta, además del portal web de la Cooperación Española (<http://www.cooperacionespanola.es>), con otros canales de comunicación y redes sociales asociadas:

- <https://twitter.com/CooperacionESP>
- <https://www.facebook.com/CooperacionESP>

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se desarrollará en los siguientes términos:

7.1. Condiciones técnicas obligatorias para el servicio:

- a. Programación en lenguajes HTML, PHP y Javascript entre otros.
- b. Mantenimiento y actualización del framework en DRUPAL.
- c. Desarrollo del diseño web *responsive* o adaptativo para conseguir la correcta visualización de la página web en distintos dispositivos.
- d. Motor de base de datos MySQL.
- e. Navegación debe ser coherente respetando la estructura en todas las páginas que componen la web.
- f. Integración con redes sociales:
 - i. *Facebook*
 - ii. *Twitter*
 - iii. *LinkedIn*
 - iv. *Youtube*
 - v. *Instagram*
 - vi. Y otras posibles futuras redes

7.2. Tipos de servicios requeridos:

La prestación de los servicios requeridos se desarrollará en los siguientes términos:

Mantenimiento Técnico de la Web

- a. **Resolución de problemas técnicos** de diversa índole.
- b. **Programación** de nuevos módulos, así como la reprogramación de los existentes.
- c. Mantenimiento de **contenidos**.
- d. Realización de **copias de seguridad** periódicas (backups) del portal web de la Cooperación Española.
- e. Actualización y/o configuración de los paquetes relacionados con aplicaciones y servicios para **garantizar rendimiento, estabilidad y seguridad**.
- f. **Revisión de los registros de error del sistema** para comprobar si los servicios están funcionando correctamente.
- g. Revisar si existen vulnerabilidades de software que puedan afectar a la seguridad del portal web.
- h. Corregir **fallos del sistema**.



Diseño y arquitectura web

La empresa adjudicataria realizará **cambios de diseño de imagen** en los diferentes apartados, módulos o en el propio contenido de la página web a demanda de FIIAPP F.S.P. Asimismo podrían ser necesarias acciones para **actualizar y/o rediseñar la arquitectura del portal** para dar respuesta a las nuevas necesidades y tecnologías que puedan aparecer.

Soporte y apoyo

Finalmente, la empresa adjudicataria de la licitación prestará un servicio eficiente de atención y resolución de dudas técnicas y funcionales por parte del cliente. Este servicio de respuesta directa se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Acuerdos de Nivel de Servicios, descritos en el punto 17 y Anexo I. b) de estos pliegos.

7.3. Paquete estimado de horas de servicio de mantenimiento

Se estima un paquete de horas de servicios de mantenimiento de un máximo de 500 horas al año y en caso de prórroga hasta un máximo de 1000 horas en dos años, para llevar a cabo los servicios específicos descritos en el punto 7 de estos pliegos.

7.4. Condiciones del traspaso del servicio

La empresa adjudicataria deberá cubrir las actividades destinadas a devolver el conocimiento específico de las tecnologías e infraestructuras, tanto a nivel técnico como funcional, de forma que al final de este periodo, el personal designado a este cometido esté en condiciones de desbloquear y solucionar las incidencias que se puedan presentar, sin que sea precisa la intervención de personal alguno por parte del adjudicatario.

En todo momento, se deberán mantener los acuerdos de niveles de servicio, de tal forma, que se mantengan los niveles de calidad de prestación del servicio contratado; también se finalizarán todos los trabajos y tareas en curso registradas hasta el último día del contrato inclusive.

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo estimado, incluida la prórroga, para esta licitación es de treinta y tres mil quinientos euros (33.500€), IVA no incluido, para una duración total de dos años (máximo de 1.000 horas).

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

El presupuesto estimado para el primer año es de dieciséis mil setecientos cincuenta euros (16.750 €), IVA no incluido en función de las horas necesarias estimadas por servicio/año que no podrán superar las 500 horas como máximo.

Trabajo a Realizar	Horas estimadas / año	Precio Máx. por hora	Precio Total
Mantenimiento Técnico; Diseño y arquitectura web,	450 horas	35€ hora / Max.	15.750€
Soporte y apoyo	50 horas	20€ hora / Max.	1.000€
TOTAL (1 año)	500 horas / año		16.750€
TOTAL con prórroga (2 años)	1.000 horas / 2 años		33.500€

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará por el periodo de un año a partir del día siguiente a la formalización del contrato. El contrato podría ser prorrogable por otro año más.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

10. GARANTÍAS

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación.

Las garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la LCSP.

11. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para la adjudicación de este contrato, FIIAPP F.S.P. acudirá a un **procedimiento abierto simplificado**.

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en el Registro de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas C.E.T del **15 de abril de 2019** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. Los sobres irán destinados a la Asesoría Jurídica y se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

13. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- A. **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**Anexo II**).
- B. **Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión

de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (**Anexo III**).

C. Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. Empresarios españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. O bien, mediante inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Empresas no comunitarias:

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las

Administraciones Públicas en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Asimismo, si se trata de un contrato de obras, además esa empresa deberá tener sucursal en España, con designación de apoderados o representantes, así como inscripción en el Registro Mercantil. Cumplir con lo establecido a tal efecto en el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

3. Solvencia:

- Económica acreditada por (elegir opción):
 - 1: el volumen anual de negocios del licitador
 - 2: el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contratoque referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de igual o superior a la cuantía de calcular el 1,5 del presupuesto estimado anualizado, en este caso, 25.125 €. En el supuesto de no poderse computar un año entero, debido a la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario el volumen de negocio a acreditar será el resultado de dividir la cuantía anterior por 12 y multiplicarlo por el número de meses, enteros, de actividad del empresario.



- Técnica: será acreditada mediante la presentación de certificaciones que acrediten experiencia de al menos 5 años como proveedor de este tipo de servicios de mantenimiento técnico y diseño web.

Se acreditará también mediante el CV no nominal de uno de los miembros del equipo encargado de la prestación del servicio de mantenimiento técnico del portal web. Éste debe contar con al menos 5 años de experiencia en los servicios objeto de esta licitación.

Todos los CVs deberán ser no nominales, no hacerlo será motivo de exclusión. Esto quiere decir que en las hojas de vida se detallarán toda la formación académica y experiencia profesional del perfil propuesto sin que figure ni el nombre ni los apellidos de la persona a quien corresponda la hoja de vida. Esto implica que los CVs presentados no deben contener en ninguna parte el nombre del candidato propuesto ni ninguna referencia personal o profesional que permita identificarlo. Si el perfil propuesto se llama “Antonio Muñoz” –nombre ficticio- en ninguna parte de la hoja de vida debe aparecer el nombre de “Antonio Muñoz” ni ninguna referencia que permita identificarlo, tales como certificaciones o referencias personales o profesionales.

El no cumplimiento de estos requisitos determinará su exclusión en el proceso. La experiencia se acreditará mediante certificado de prestación de servicios.

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará la aplicación del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e igualmente, para los casos de las ofertas anormalmente bajas, se dará audiencia en los términos que contempla el art.149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B.- Sobre nº2.- Criterios evaluables subjetivamente

Los licitadores presentarán los criterios subjetivos de valoración especificados en el punto 17 de estos pliegos de condiciones.

La propuesta debe ser clara, comprensible y estructurada. El licitador puede incluir diagramas, esquemas e imágenes, u otro medio que considere necesario y que ayuden en la FIIAPP, F.S.P. a visualizar el grado de comprensión que el licitador tiene de la solución buscada y su propuesta.

Con respecto al **punto 3 – Informes de mejora del portal web**, la mejora continua del portal web es una prioridad para este programa y esta podrá desarrollarse en función de los siguientes criterios principales, aunque no únicos:

- a. Usabilidad:** la mejora de la usabilidad del portal web, entendida como el grado de facilidad de uso que tiene una página web para los visitantes que interactúan con ella, es fundamental para conseguir una experiencia sencilla, intuitiva, agradable y segura.
- b. Acceso y visualización:** el acceso, entendido como la capacidad del usuario para visualizar correctamente el contenido del portal web respetando siempre los formatos establecidos. Debe, por lo tanto, estar alineado con las buenas prácticas de la W3C, ser compatible con todos los navegadores en sus últimas versiones, tales como Internet Explorer, Mozilla Firefox y Google Chrome y; tener una buena conectividad para la descarga rápida de todas las páginas y adaptada a las características de diferentes dispositivos: *modo responsive*.
- c. Accesibilidad:** la accesibilidad de la web es también un elemento muy importante que se desea poner en valor. Por ello, se llevarán a cabo las mejoras técnicas que sean necesarias para lograr que el portal web sea utilizable por el máximo número de personas, independientemente de sus conocimientos o capacidades personales e independientemente de las características técnicas del equipo utilizado para acceder a la web.

Además, dentro del sobre nº2 de los criterios evaluables subjetivamente, deberá incluirse, obligatoriamente, copia de la documentación de la propuesta técnica en formato electrónico (USB). La no inclusión es motivo de exclusión.

No se admitirán datos objetivos en la propuesta subjetiva, siendo causa de exclusión.

C.- Sobre nº 3.- Criterios evaluables objetivamente

En este sobre se incluirá la proposición económica, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA desglosado, así como el resto de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente.

Será motivo de exclusión del procedimiento de contratación, la incorporación en otro sobre diferente de aquella documentación que, según el Pliego de Condiciones Administrativas, deba incluirse en el sobre nº 3.

FIIAPP F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

Aspectos comunes a las propuestas

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español o lengua cooficial correspondiente.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

14. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

15. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Directora de Gestión Económica – Gemma Cosido

Vocales: 1. Técnica de Asesoría Jurídica – Beatriz Moreno
2. Técnica de Gestión Económica– Rosa Gozalo
3. Responsable de Equipo - Informática – Ricardo Rodríguez

Secretario: Director del Programa de “Transparencia, comunicación y gestión de conocimiento de la Cooperación Española” – Ignacio Soletó

16. APERTURA DE PROPUESTA OBJETIVA

La apertura del sobre de las propuestas objetivas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **13 de mayo de 2019** a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP F.S.P.



17. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a los criterios evaluables objetiva y subjetivamente, en función de la tabla adjunta:

CRITERIOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN	25 PUNTOS
1. Plan desarrollado para la mejora del posicionamiento SEO (Search Engine Optimization) del portal web en los motores de búsqueda.	10 puntos
2. Plan de contingencia desarrollado ante incidencias en la seguridad del portal web.	5 puntos
3. Se valorarán las propuestas que presenten informes de mejora del portal web en su estado actual en base a los servicios que estén en disposición de proveer.	10 puntos
CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN	75 PUNTOS
1. Precio (Anexo 1A)	40 puntos
2. Acuerdos de nivel de servicio (Anexo 1B) para un mínimo exigido de alcance del 95% del objetivo de cada uno de los hitos. <ul style="list-style-type: none"> - <i>Tiempo de asignación de solicitudes (1 punto)</i> - <i>Tiempo de intervención inicial incidencias normales (1 punto)</i> - <i>Resolución de incidencias normales (2 puntos)</i> - <i>Tiempo de intervención inicial incidencias graves (2 puntos)</i> - <i>Resolución de incidencias graves (2 puntos)</i> - <i>Porcentaje de incidencias resueltas (2 puntos)</i> 	10 puntos
3. Certificaciones/acreditaciones a nivel de empresa (Anexo 1B) <i>Certificado ISO 9001 (2 puntos); Certificado ISO 27001 (2 puntos); Certificado SA 8000 (1 punto)</i>	5 puntos
4. Actuaciones en el sector público (Anexo 1B) <i>Hasta un máximo de 5 se valorará con un punto por año en el que la empresa haya desarrollado actuaciones en el ámbito del sector público.</i>	5 puntos
5. Inclusión en la propuesta de servicios de carga de datos y documentos (Anexo 1B) <i>(Sí / No)</i>	5 puntos
6. Actuaciones en proyectos relacionados con la gestión de conocimiento (Anexo 1B) <i>Hasta un máximo de 5 se valorará con un punto por año cada una de las actuaciones que la empresa pueda demostrar en el ámbito específico de la gestión del conocimiento.</i>	5 puntos
7. Porcentaje mínimo del 2% de personal con algún tipo de discapacidad en su plantilla. (Anexo 1B) <i>(Sí / No)</i>	5 puntos

Para aplicar los **criterios evaluables subjetivamente**,

- se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.
- se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios subjetivos que aparece en la tabla.

Para aplicar los **criterios evaluables objetivamente** se atenderá a los siguientes aspectos:

A. Propuesta económica

La formulación empleada será:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

B. Otros criterios técnicos automáticos

- Se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios objetivos que aparece en la tabla.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa a Ignacio Soletto Martín como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquel le atribuya.

21. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

22. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará a mes vencido, previa presentación de factura por el adjudicatario, especificando las acciones realizadas a lo largo del mes y el tiempo consumido por las mismas, así como el tipo de servicio realizado (programación, diseño o mantenimiento técnico).

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

23. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 215 y 216 de la LCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

24. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el

adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Según el artículo 319 de la LCSP, los efectos y extinción de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas se regirán por normas de derecho privado; sin perjuicio, de las causas de resolución del contrato establecidas en los artículos 211, 306 (suministros) y 313 (servicios) de la LCSP.

26. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será al día siguiente de la formalización del contrato.

ANEXO I. CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE (SOBRE Nº 3)

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL PORTAL WEB DE COOPERACIÓN ESPAÑOLA"

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€ (incluida prórroga)
 ...% IVA€
 Total€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

Trabajo a realizar	Horas Máx. por año	Precio Máx. por hora	Precio Total 1er año	Precio Ofertado por Hora	Precio Ofertado Total
Mantenimiento Técnico; Diseño y arquitectura web.	450 horas	35€ Max. / hora	15.750€		
Soporte y apoyo	50 horas	20€ Max. / hora	1.000€		
TOTAL 1er Año	500 h / 1 año		16.750€		
TOTAL incluida prórroga (2 años)	1.000 h / 2 años		33.500€		

En.....,a.....de.....de
 (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



B. OTROS CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS

CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	OFERTA DECLARADA POR EL LICITADOR (*)
<p>Acuerdos de nivel de servicio ⁽²⁾</p> <p>Tiempo de asignación de solicitudes <1 hora (1 punto)</p> <p>Tiempo de intervención inicial incidencias normales <24 hora (1 punto)</p> <p>Resolución de incidencias normales <8 horas (2 puntos)</p> <p>Tiempo de intervención inicial incidencias graves <2 horas (2 puntos)</p> <p>Resolución de incidencias graves <1 hora (2 puntos)</p> <p>Porcentaje de incidencias resueltas <24 horas (2 puntos)</p>	<p>Tiempo de asignación de solicitudes < ...</p> <p>Tiempo de intervención inicial incidencias normales < ...</p> <p>Resolución de incidencias normales < ...</p> <p>Tiempo de intervención inicial incidencias graves < ...</p> <p>Resolución de incidencias graves < ...</p> <p>Porcentaje de incidencias resueltas < ...</p>
<p>Certificaciones/Acreditaciones a nivel empresa ⁽³⁾</p> <p><u>Certificado ISO 9001</u> (2 puntos)</p> <p><u>Certificado ISO 27001</u> (2 puntos)</p> <p><u>Certificado SA 8000</u> (1 punto)</p>	<p><u>Certificado ISO 9001</u> Sí / No:</p> <p><u>Certificado ISO 27001</u> Sí / No:</p> <p><u>Certificado SA 8000</u> Sí / No:</p>
<p>Actuaciones en el sector público ⁽⁴⁾</p>	<p>Número de años:</p>
<p>Servicios de carga de datos y documentos ⁽⁵⁾</p>	<p>Sí / No:</p>
<p>Actuaciones en proyectos relacionados con la gestión de conocimiento ⁽⁶⁾:</p>	<p>Número de Actuaciones:</p>
<p>Personal con algún tipo de discapacidad en plantilla ⁽⁷⁾:</p>	<p><u>Mínimo 2% de la plantilla</u>: Sí / No:</p>

⁽²⁾ ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:

La definición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) será parte imprescindible de pliego técnico, por lo que lo dispuesto en el mismo será

considerado el mínimo exigible en la propuesta del ofertante.

Los Acuerdos de Niveles de Servicio serán valorados en función de la baremación descrita en el punto 18 de este pliego de condiciones administrativas.

Se prevé que el ofertante deba prestar un servicio de acuerdo con las siguientes condiciones:

Días	De Lunes a Viernes
Horario	De 9:00 horas a 19:00 horas

En la siguiente tabla se recoge la propuesta inicial que deberá ser mejorada con las propuestas recibidas y finalmente ajustada en la Fase de Implementación.

Hito comprometido	Tiempo	Objetivo mínimo
Tiempo de asignación de solicitudes	<1 hora	95%
Tiempo de intervención inicial incidencias normales	<24 horas	95%
Resolución de incidencias normales	<8 horas	95%
Tiempo de intervención inicial incidencias graves	<2 horas	95%
Resolución de incidencias graves	<1 hora	95%
Porcentaje de incidencias resueltas	<24 horas	95%

(3) CERTIFICACIONES A NIVEL EMPRESA:

Los estándares ISO, establecidos por la Organización Internacional de la Normalización (ISO) no son normas obligatorias sino voluntarias. Las

empresas deciden implementarlas en función de una serie de directrices, especificaciones y requisitos.

En este sentido, las certificaciones son documentos que garantizan que la empresa cumple con los estándares establecidos en una normativa ISO concreta. A efectos de estos pliegos se tendrán en cuenta las certificaciones siguientes:

Gestión de la calidad

1. Certificado ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad. A través de esta certificación, se garantiza la calidad y mejora continua tanto en los productos como en los servicios que ofrece y reafirma el compromiso de la empresa con la calidad.

Gestión De Riesgos Y Seguridad

2. Certificado ISO 27001 Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Con esta certificación las empresas confirman el establecimiento de medidas y estrategias para controlar y proteger la información que poseen.

Gestión de la Responsabilidad Social

3. Certificado SA 8000 Gestión de la Responsabilidad. Bajo esta certificación, la empresa confirma su compromiso con los derechos de sus trabajadores y el bienestar de éstos. La certificación avala que cumple con los requisitos establecidos por la norma, referente al trabajo infantil, trabajos forzados, la seguridad y salud laboral o sobre el horario de trabajo y su remuneración.

(4) ACTUACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO:

Hasta un máximo de 5 se valorará con un punto por año en el que la empresa haya desarrollado actuaciones en el ámbito del sector público.

(5) INCLUSIÓN DE SERVICIOS DE CARGA DE DATOS

Los ofertantes deberán especificar Sí o No, si consideran incluir este servicio en su propuesta. Las respuestas afirmativas serán valoradas con 5 puntos.



(6) ACTUACIONES EN PROYECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Hasta un máximo de 5 se valorará con un punto por cada una de las actuaciones que la empresa pueda demostrar en el ámbito específico de la gestión del conocimiento. Entendiendo gestión de conocimiento por aquellas actuaciones que tengan que ver con la captura, la organización, el almacenamiento y la transmisión de la información y el conocimiento en las organizaciones. La gestión documental y de archivos, la optimización de bases de datos o el desarrollo de sistemas de información o reposición documental son elementos clave para este tipo de actuaciones.

(7) PERSONAL CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN PLANTILLA

Los ofertantes deberán especificar Sí o No, si al menos un 2% de su personal contratado tiene algún tipo de discapacidad y demostrarlo con la documentación oportuna a tal efecto. Las propuestas que cumplan con este criterio serán valoradas con 5 puntos.

Madrid, a ... de febrero de 2019.

(firma del licitador)

(*) El licitador incluirá en la columna de la derecha las declaraciones a que hace referencia el apartado expresando con claridad cuál es la oferta para que sea valorada de modo automático. En caso de no ofertar un determinado aspecto deberá incluir en el apartado correspondiente de la columna de la derecha la expresión "NO SE OFERTA". **El no cumplimiento de los datos será motivo de exclusión.**

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 140.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la LCSP.
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



ANEXO III

Declaración responsable personas jurídicas

D. (.....), con N.I.F.(.....), en calidad de (apoderado, directora general, administrador único...) del (.....), con N.I.F. (.....), y con domicilio a efectos de notificaciones en (.....), nº (.....), (CP.....), (Localidad.....), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹



Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)

(Lugar, fecha y firma del licitador)